



I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (en adelante DICYT), respondiendo a su compromiso de promoción y fomento de la labor investigativa y acompañamiento a investigadoras e investigadores de la Universidad de Santiago de Chile, presenta las bases del **Concurso DICYT Regular** en su versión 2025.
- 1.2. La ejecución de los proyectos DICYT Regulares compromete la búsqueda de nuevo conocimiento de base con impacto en la sociedad civil y científica especializada, además de la concomitante formación de Capital Humano en las respectivas áreas en las que se ejecuta el proyecto.
- 1.3. Las presentes bases marcan un hito en la DICYT, ya que al compromiso con la labor investigativa se ha añadido el desafío de **generar políticas para disminuir la brecha de género existente en investigación**, la cual se evidencia a continuación con datos proporcionados por la Unidad de Datos, Estadísticas y Sistemas de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (en adelante VRIIC):

Datos del año 2022 muestran que en un universo de **391 personas que componen la comunidad investigadora USACH**, 107 son mujeres, lo que representa sólo el **27,4% del total**.

La brecha en publicaciones en revistas científicas de alto impacto es similar, donde entre los años 2011 y 2022, de un total de 5.851 publicaciones, sólo en 1.700 participan mujeres, un 29,05%.

En ambos casos, hace falta al menos un 20% de participación de mujeres para asegurar igualdad de representación en investigación.

Es por esto que la DICYT ha incluido perspectiva de género en la elaboración de las bases del Concurso DICYT Regular a partir del año 2023. Esta iniciativa se basa en la guía de Recomendaciones para Incorporar el Enfoque de Género en Concursos y Convocatorias en I+D, desarrollada por el equipo del Proyecto InES Ciencia + Género USACH.







II. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. El objetivo del Concurso DICYT Regular es promover el desarrollo de nuevo conocimiento a través de la investigación científica y tecnológica de excelencia con impacto en la sociedad, abordando temas de relevancia nacional o internacional en todas las áreas del conocimiento.
- 2.2. En coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2030), el objetivo del Concurso DICYT Regular es promover el desarrollo de nuevo conocimiento de excelencia y con impacto en la sociedad, a través del desarrollo de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento.
- 2.3. El Concurso DICYT Regular financia proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento que conduzcan a nuevos descubrimientos mediante iniciativas individuales o equipos multidisciplinarios, fomentando la formación de Capital Humano avanzado.
- 2.4. Se espera que, a corto o mediano plazo, los investigadores principales o los equipos que desarrollen un proyecto DICYT Regular se conviertan en referentes nacionales en sus áreas de estudio.
- 2.5. La propuesta financiada por el concurso debe generar productos científicos según los indicadores por los cuales la Universidad es evaluada nacional e internacionalmente.
- 2.6. Todos estos aspectos deben ser comprobables en la Formulación del Proyecto e incluir metas, acciones e indicadores para un seguimiento anual, reportados en los Informes de Avance y Final del proyecto.
- 2.7. El periodo de postulación del Concurso DICYT Regular comenzará el 03 de julio de 2024 y se extenderá hasta las 16:00 horas (de Chile continental) del 12 de agosto del mismo año.







III. DURACIÓN Y PERMANENCIA

- 3.1. La duración de los proyectos DICYT Regulares puede ser de hasta tres años.
- 3.2. Los proyectos podrán iniciar en marzo del 2025, tan pronto cuenten con la aprobación del Comité de Ética Institucional (en adelante CEI). En consecuencia, la ejecución técnica del primer año -2025- comprenderá el período desde su inicio hasta el 31 de diciembre del 2025.
- 3.3. Los cambios académicos asociados a la ejecución del proyecto, tales como cambio de objetivos, o de coinvestigadoras o coinvestigadores, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Áreas, enviando la solicitud correspondiente a la DICYT.
- 3.4. En el momento de la adjudicación, la Investigadora o el Investigador Responsable (en adelante IR), **no** debe ostentar el cargo de Jefa o Jefe de Área en proyectos Basales, Institutos, Núcleos Milenio u otros de naturaleza similar, así como tampoco ser IR de proyectos vigentes con financiamiento externo a la Universidad, como por ejemplo FONDECYT, FONDEF, CORFO, Anillos, INACH u otros de naturaleza equivalente.
- 3.5. Las investigadoras y los investigadores que obtengan fondos externos durante la ejecución del proyecto DICYT Regular podrán iniciar su ejecución, renunciando al fondo interno, habiendo cumplido e informado la productividad de la etapa en que se encuentre, de acuerdo al punto 10 de las presentes Bases Concursables. No obstante, es importante destacar que la productividad informada en el marco del proyecto DICYT Regular debe considerarse de manera independiente a la productividad asociada al proyecto financiado con fondos externos.
- 3.6. Se podrá solicitar prórroga, congelamiento, o traspaso de la o el IR a coinvestigadora o coinvestigador, en caso de que alguna de las personas que integran el equipo de investigación, haga uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave). El periodo de prórroga o congelamiento será analizado caso a caso según lo informado por la o el IR a la DICYT.
 - 3.6.1. La solicitud debe ser presentada por la o el IR a la DICYT al menos 30 días antes de hacer efectivo el cambio.
 - 3.6.2. Para realizar la solicitud de extensión de plazo la persona en calidad de IR deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Coordinadora de Proyectos Internos, Pamela Troncoso Vergara, al email: pamela.troncoso@usach.cl con copia a email: dicyt.vriic@usach.cl

IV. ADMISIBILIDAD Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN









- 4.1. Toda propuesta adjudicada debe ser obligatoriamente evaluada por el CEI de la Universidad de Santiago de Chile.
 - 4.1.1. Para ello, la o el IR debe solicitar, al CEI la revisión de su proyecto. Si este es adjudicado técnicamente, el plazo máximo para presentar a DICYT la aprobación del CEI es el 30 de junio del año 2025. Para descargar los Modelos de Cartas ingrese a la web del CEI https://www.cei.usach.cl/ y enviar la documentación al email: comitedeetica@usach.cl
 - 4.1.2. El CEI evalúa las solicitudes de revisión ética en un plazo máximo de 45 días corridos luego de la recepción de la totalidad de documentación requerida. Si es necesario, este plazo puede extenderse por un período adicional de 20 días.
 - 4.1.3. Sin el informe de aprobación o exención del CEI el proyecto no podrá ser iniciado ni podrán ser liberados los recursos.
 - 4.1.4. Es completa responsabilidad de la o el IR solicitar evaluación de su proyecto por parte del CEI y presentarlo a la DICYT.
- 4.2. Todo proyecto debe ser presentado por una persona en calidad de IR, con opción de agregar a una persona en calidad de Coinvestigadora o Coinvestigador, quien debe ser de la misma u otra Unidad Académica y también jerarquizada. Ambas deben tener contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada (dotación de planta o contrata).
- 4.2.1. De forma extraordinaria, puede participar del proyecto una profesora o un profesor por hora en calidad de Coinvestigadora o Coinvestigador y en este caso, deberá presentar cartas de apoyo de las autoridades de la Unidad Académica de acuerdo con el numeral









- 4.3. Para asegurar la viabilidad de las propuestas, las y los postulantes deben contar con las facilidades básicas para el desarrollo del proyecto (recursos humanos, equipamiento relacionado con la actividad de investigación, instalaciones, etc.) declarado a través de las Cartas de Apoyo de la Unidad Académica (ver numeral 7.2.).
- 4.4. El Concurso DICYT Regular admite la postulación de proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento. En específico, temáticas que se agrupen dentro de las siguientes categorías: alimentos; ambiente y energía; física, matemática y estadística; humanidades, economía y educación; materiales, minería y metalurgia; química, biología y medicina; y sistemas, informática y robótica.
- 4.5. Para el Concurso DICYT Regular cada persona puede postular a **un** proyecto en calidad de IR, con un máximo de 8 horas semanales de dedicación; y a un máximo de **dos** proyectos como Coinvestigadora o Coinvestigador, con un máximo de 4 horas semanales de dedicación en cada uno.
- 4.6. Cada postulante debe adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente que indique que no haya recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar; junto a una declaración jurada simple donde indique ausencia de deuda de pensión de alimentos. Estos documentos deben ser ingresados a la plataforma de postulación en la sección correspondiente.
- 4.7. En caso de que la propuesta sea integrada por más de una persona, los equipos de investigación deberán ser compuestos de forma equitativa en términos de género, con un rango máximo de tolerancia de entre 40% y 60% de representación. En caso de no cumplir con el mínimo de esta exigencia debe acompañar la postulación con una justificación.









V. FUERA DE BASES

- 5.1. Se considerarán inadmisibles las postulaciones que se refieran a proyectos cuyo producto sean: recopilaciones, elaboración de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, textos de enseñanza u otras actividades similares.
- 5.2. La ejecución de un proyecto DICYT Regular es incompatible con la ejecución de un proyecto DICYT Asociativo en calidad de IR.
- 5.3. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones: resumen, formulación del problema, justificación, propósito y/o metas, estado del arte, fundamentación teórica, pregunta de investigación y/o hipótesis de trabajo, objetivo general y objetivos específicos, metodología, plan de trabajo; recursos disponibles, trabajo adelantado por las autoras o los autores del proyecto; documento de antecedentes actualizados, antecedentes curriculares de investigadoras e investigadores, entre otros, podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso por parte de los Comités de áreas.
- 5.4. Se considerarán inadmisibles las postulaciones cuyo grupo de investigación esté integrado por alguna persona que presente deuda de pensión de alimentos o condenas por lo descrito en el numeral 4.6.









VI. ÍTEMS FINANCIABLES

- 6.1. Los recursos solicitados no podrán exceder por año calendario la suma de \$5.500.000. El total del proyecto no debe superar los \$16.500.000.-
- 6.2. El proyecto será financiado una única vez, por hasta tres años. Se podrá pedir a la DICYT congelar o extender por un año, sin financiamiento. Esta extensión se otorgará excepcionalmente, previa evaluación por los Comités de Área de la solicitud y fundamentación según lo descrito en el numeral 3.6. Es completa responsabilidad de la o el IR realizar dicha solicitud.
- 6.3. La asignación presupuestaria se realizará por el período completo de ejecución, dividiendo los montos por año calendario, por un máximo de \$5.500.000 (cinco millones y medio de pesos) por año de ejecución. Esta asignación será efectuada en caso de contar con la aprobación del Informe de Avance por cada año de ejecución del proyecto, por parte del Comité de Área correspondiente.

6.4. Gastos que financia la DICYT:

Los gastos deben regirse de acuerdo con el Instructivo de Gastos DICYT, dispuesto en https://dicyt.usach.cl/index.php/documentos-y-procesos/, y a la normativa vigente para gastos de fondos públicos. Los recursos que se consideran son los definidos en los siguientes ítemes:

6.4.1. **Ítem Personal** (no deberá exceder por cada sub ítem el 50% del presupuesto total asignado por año).

Honorarios: Exclusivamente para profesionales, expertas y expertos que no sean contratados por el Concurso DICYT Ayudantes de Investigación ni el Concurso DICYT Posdoctorados. Las académicas y los académicos que participan en el proyecto no pueden recibir remuneraciones.

Becas: Alumnas y alumnos ayudantes de investigación (de pre y postgrado), tesistas y memoristas con matrícula vigente en la Universidad. Los montos máximos para pago mensual son: Pregrado \$300.000.- y Postgrado \$500.000.-









Ambos ítemes deben ser gestionados por la DICYT a través de su Analista de Proyectos, Gianinna Muñoz Frías, al email: gianinna.munoz.f@usach.cl con copia al email: dicvt.vriic@usach.cl.

- 6.4.2. **Gastos en el ítem Bienes de Capital:** Corresponde a equipamiento de laboratorio, equipos computacionales y mobiliario (inventariables). Estos gastos se deben realizar hasta el último día hábil del mes de octubre de los dos primeros años de ejecución del proyecto, por lo tanto, no se aceptarán compras en este ítem el último año de ejecución del Proyecto. Todo bien de capital debe estar incluido en la formulación del Proyecto y justificados. La adquisición de tablet, ipad, proyector, notebooks o PC se aceptará solo una vez durante la ejecución del proyecto (no se acepta la compra de celulares).
- 6.4.3. Viajes (Pasajes y Viáticos): Se autorizará para este ítem el uso de hasta \$2.400.000.- (Dos millones cuatrocientos mil pesos). En el caso de los viáticos, estos deberán ser respaldados por la resolución del Cometido Funcionario o Intercambio Científico y Cultural, la cual debe ser gestionada por la Jefa o el Jefe Administrativo de su Unidad Académica.

Los gastos de traslado interno (al interior de las ciudades) no se consideran en el ítem de pasajes.

6.4.4. **Otros Gastos:** Fungibles, tóner, reactivos, servicios, u otros productos no inventariables. El pago de inscripción a congresos o reuniones científicas debe tener estrecha relación con el proyecto adjudicado y deberá contar con la aceptación del trabajo a presentar. El pago de inscripción se realiza vía reembolso, previa autorización de la DICYT.

Toda compra de Bienes de Capital, Pasajes y Otros Gastos, deben ser cursados a través de Mercado Público, y gestionada por la DICYT a través de su Analista Financiera de Proyectos, Piera Rubilar Tapia, al email: piera.rubilar@usach.cl con copia al email: dicyt.vriic@usach.cl.

- 6.5. En la postulación, la o el IR debe completar la Itemización de gastos para los tres años de ejecución del proyecto, incluyendo los siguientes ítemes: Honorarios, Becas, Viajes y Gastos de Operación, en línea con el numeral 6.4. De forma adicional, debe indicar el monto total solicitado para el segundo y tercer año.
- 6.6. Los cambios financieros durante la ejecución del proyecto deben ser sometidos a la consideración de la DICYT a través de una solicitud enviada a la Jefa de Planificación y









DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Control Presupuestario, Claudia Báez Alvarez, al email: claudia.baez@usach.cl, con copia al email dicyt.vriic@usach.cl. Se aceptarán solicitudes de reitemización sólo hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso del proyecto.

- 6.7. Los recursos se asignan por año calendario en moneda nacional, para cada año de ejecución aprobado, y no son reajustables. Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de entrega de recursos. Los montos no rendidos no se transfieren al año siguiente de ejecución del proyecto, por lo tanto, no podrán ser traspasados, rendidos ni gastados en la etapa o año siguiente.
- 6.8. La asignación de recursos desde el segundo año queda supeditada a la aprobación de los Informes de Avance y declaración de gastos, validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación; validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y de consentimiento informado durante la ejecución del proyecto en los casos que corresponda, como asimismo a la existencia y disponibilidad presupuestaria de la DICYT.
- 6.9. Los recursos aprobados para un proyecto aceptado en este concurso se entregarán al inicio, siempre y cuando, a marzo de 2025, investigadoras e investigadores involucrados no hayan sido rechazados o tengan situaciones pendientes con la DICYT o la VRIIC. En caso de que exista alguna demora en la aprobación de los informes necesarios y el proyecto no pueda iniciarse antes del 30 de junio de 2025, la o el IR pierde sus derechos en este Concurso.









VII. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 7.1. La postulación al Concurso DICYT Regular se realiza a través del sitio web https://intranet.vriic.usach.cl/. El usuario corresponde al correo institucional y la clave a los últimos 4 dígitos de su RUN, sin código verificador.
- 7.2. Las y los postulantes deberán completar la Itemización de Gastos y subir a la plataforma de postulación todos los archivos de propuesta del proyecto (Formulación, Resumen, Referencias Bibliográficas y Formulario Antecedentes Curriculares), además de las Cartas de Apoyo del Departamento y de la Facultad firmadas por la autoridad correspondiente, y la Documentación sobre antecedentes personales y declaración jurada simple, de acuerdo al punto 4.6 de las presentes bases.
 - 7.2.1. Será requisito indicar en la Plataforma de Concursos DICYT (https://intranet.vriic.usach.cl/), en conformidad con el punto 4.1, su autorización para que el CEI visualice su postulación. Es importante destacar que esta autorización es independiente de la solicitud de evaluación que la o el IR debe generar a comittedeetica@usach.cl con los formatos que encontrará en la página web del CEI https://www.cei.usach.cl/, de forma paralela a la postulación al presente concurso.
- 7.3. Los documentos de postulación para la Formulación y Resumen, deben ser ingresados en formato PDF no encriptado o protegido, utilizando tamaño carta, fuente Verdana o equivalente, **tamaño 10** y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección. El Formulario de Antecedentes Curriculares debe ser anexado en formato Excel siguiendo la plantilla dispuesta para estos efectos. El no cumplimiento de estas indicaciones será causal de que la propuesta sea declarada **fuera de bases**
- 7.4. La itemización de gastos del primer año y los montos para el segundo y tercero deben ser coherentes con la duración del proyecto y con los objetivos planteados, actividades y el plan de trabajo propuesto.
- 7.5. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán









DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso en la plataforma de concursos DICYT https://intranet.vriic.usach.cl/.

- 7.6. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el proceso de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités de Áreas, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto. Si una investigadora o un investigador contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar la postulación.
- 7.7. Quienes presenten dificultades en el envío de su postulación, deberán informar esta situación al Analista Soporte Sistemas y Redes VRIIC Héctor Ríos Bolbarán, al correo: hector.riosb@usach.cl. Para consultas sobre el Concurso DICYT Regular contactar vía correo electrónico a la Coordinadora de Proyectos Internos Pamela Troncoso Vergara, al correo pamela.troncoso@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl.
- 7.8. Más información del Concurso DICYT Regular, bases y archivos de postulación en la web de la DICYT https://dicyt.usach.cl/.









VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

8.1. Aspectos generales:

- 8.1.1. Este proceso consta de la evaluación de la Formulación y de la Productividad. La formulación de los proyectos postulados es evaluada por un comité multidisciplinario. La productividad de la o el IR es evaluada y validada por la Unidad de Datos y Estadísticas de la VRIIC.
- **8.2. Factores y escala de evaluación:** El puntaje final de la propuesta se construirá en base a dos notas, la correspondiente a la asignada por los Comités de Área a la Formulación, la que tendrá un peso de un **70%** y la nota correspondiente a los Antecedentes Curriculares de la o el IR, la que pesará un **30%**. A ello se suma una bonificación detallada en el numeral 8.9.

8.2.1. Composición del puntaje final de la propuesta:

PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÍTEM
70%	 A. Política académica. B. Calidad Teórica y Metodológica del Proyecto C. Propósitos y Metas. 	Formulación
30%	Artículos o Revisiones. Libros. Capítulos de libros.	Productividad
0,0 a 0,2 pts	0,2 pts Puntaje adicional por brecha de género en las unidades académicas postulantes	









8.3. Evaluación de la Formulación: Esta etapa evalúa los criterios de Política Académica y Calidad teórica y metodológica del proyecto

8.3.1. Puntaje Formulación:

 $(A \cdot 0.35 + B \cdot 0.35 + C \cdot 0.3) = PROMEDIO$

A. POLÍTICA ACADÉMICA	 Coherencia con los lineamientos de Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2030) Grado de vinculación con otras disciplinas. Formación de Capital Humano avanzado. Relevancia nacional o internacional del tema Relevancia del tema para las disciplinas específicas y/o contexto social. Generación de productos científicos, de acuerdo con los indicadores por los cuales la Universidad es evaluada nacional e internacionalmente. Socialización de la investigación en congresos y encuentros de alto impacto.
B. CALIDAD TEÓRICA Y METODOLÓGICA DEL PROYECTO	 Atención a todos los aspectos de la Formulación del proyecto Claridad en la formulación de los contenidos de la propuesta Profundidad en el tratamiento de todos los aspectos de la propuesta Disposición ordenada y lógica de los contenidos expuestos Coherencia entre los contenidos del proyecto: planteamiento del problema en relación con la justificación; pregunta de investigación y/o hipótesis en relación con el objetivo general; objetivos específicos en relación con el objetivo general; objetivos específicos en relación con la metodología de la investigación; estado del arte en relación con el planteamiento del problema; marco teórico en relación con las variables o eventos de estudio y objetivos específicos en relación con plan de trabajo.
C. PROPOSITOS Y METAS	Considerar: - nivel de exigencia, relevancia y proyección de las metas sugeridas calidad de los indicadores sugeridos por el grupo.







PUNTAJE	INTERPRETACIÓN	INDICADOR
0 a 0,9	La propuesta no satisface o aborda el criterio en consideración, o no puede ser evaluada debido a información insuficiente.	
1 a 1,9	La propuesta no cumple de manera adecuada o aborda de manera adecuada los aspectos del criterio, o presenta deficiencias graves intrínsecas.	Deficiente
2 a 2,9	La propuesta en líneas generales cumple con los aspectos del criterio, aunque existen deficiencias significativas.	Regular
3 a 3,9	La propuesta cumple de manera satisfactoria los aspectos del criterio, aunque se necesitan algunas mejoras adicionales.	Bueno
4 a 4,9	La propuesta cumple de manera sobresaliente los aspectos del criterio, aunque aún existen oportunidades de mejora.	Muy Bueno
5	La propuesta aborda de manera excepcional todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.	Excelente

- 8.4. **Evaluación de Productividad:** Esta etapa evalúa la productividad de la o el IR considerando Artículos o Revisiones (A), Libros y Capítulos de libros (B) de los últimos 5 años (2019-2023), dando como resultado el Puntaje Final de Productividad (C). Solamente se evaluarán los diez primeros 10 ítems del producto Artículos o Revisiones(A)
- 8.4.1. En caso de que, en los últimos 5 años (2019-2023), la o el IR haya hecho uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica prolongada (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave), se contabilizará un año extra de productividad por cada año de permiso.
- 8.4.2. Si en los últimos 5 años (2019-2023) la o el IR haya desempeñado cargos con asignación de responsabilidad, se aumentará el periodo de evaluación de la productividad de manera proporcional a los años de dedicación a labores de gestión. Esto aplicará para los siguientes cargos: jefatura de carrera, dirección de programas de postgrado, dirección de departamento, vicedecanatura, decanatura u otras autoridades superiores.
- 8.4.3. Para el cálculo de la productividad se utilizarán el Journal Impact Factor (JIF) del Journal Citation Report (JCR) de Web of Science (ex ISI) y Scopus, versión 2023 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.







8.4.4 Sólo se considerarán las referencias completas debidamente informadas en el Formulario de Antecedentes Curriculares en formato Excel, dispuestos para estos efectos en la web https://dicyt.usach.cl/.

A. Cálculo de puntaje para Artículos o Revisiones:

Polinomio para puntaje en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (Σ (NOTA BASE * 2,5)) + PUNTAJE SCOPUS (Σ (NOTA BASE)) + PUNTAJE ERIH PLUS (Σ (NOTA BASE))
Corrección sobre 10 autores en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (Σ (NOTA BASE * 2,5 * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (Σ (NOTA BASE * 0,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (Σ (NOTA BASE * 0,75))
Bonificación por redes internacionales en áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (Σ (NOTA BASE * 2,5 * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (Σ (NOTA BASE * 1,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (Σ (NOTA BASE * 1,75))
Polinomio para puntaje del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (Σ (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL)) + PUNTAJE SCOPUS (Σ (NOTA BASE * 0,75))
Corrección sobre 10 autores del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (∑ ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (∑ (NOTA BASE * 0,75 * 0,75))
Bonificación por redes internacionales del resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (∑ ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (∑ (NOTA BASE * 0,75 * 1,75))









VALORES DE CONSTANTES DEL POLINOMIO					
NOTA BASE	EXTRA POR CUARTIL	FCUARTIL 1	FCUARTIL 2	FCUARTIL 3 Y 4	
1	1,3	2,5	1	0	

Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores en base a la metodología del Ranking QS y que causan distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.

B. Cálculo puntaje Libros y Capítulos de Libros:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Libro	4,25 puntos por cada uno.	PUNTAJE = 4,25 * ∑ LIBROS
Capítulo de Libro	3,25 puntos por cada uno.	PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS = 3,25 * ∑ CAPÍTULOS DE LIBROS

C. Cálculo puntaje final de productividad:

ÁREA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Áreas del Conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	Se ponderan los puntajes de Artículos o	A = PUNTAJE PUBLICACIONES * 0,7. B = PUNTAJE LIBROS * 0,2. C = PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,1.
Otras áreas del conocimiento	Revisiones, Libros y Capítulos de Libros.	A = PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES * 0,8. B = PUNTAJE POSTULANTE LIBROS * 0,15. C = PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,05.
Productividad Informada	Se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades.	PRODUCTIVIDAD DE CADA INVESTIGADORA O INVESTIGADOR = A + B + C.

^{*}Se considerará como Productividad Final, el promedio entre la productividad de la o el IR.











- 8.5. De acuerdo a la productividad presentada por las y los IR y posteriormente validada, se obtendrá un listado de puntajes para el total de proyectos, el que será ordenado en forma decreciente y convertido a una escala continua de 0 a 5.
- 8.6. En el caso de la evaluación de Productividad, los Comités de Áreas deberán calificar las propuestas llenando pauta en base a los indicadores mencionados en el numeral 8.4. de las presentes bases, de acuerdo con la siguiente escala de 0 a 5 puntos, con un decimal.
- 8.7. El puntaje final de cada proyecto se expresa en 3 decimales.
- 8.8. Los Comités de Áreas deben asegurar un criterio de paridad en la selección de proyectos, teniendo en consideración que ninguno de los géneros supere el 60% de las adjudicaciones.
- 8.9. De existir igualdad de puntajes, se utilizará como criterio de desempate la selección del proyecto que provenga de una unidad con mayor desequilibrio de género en su comunidad investigadora activa.
- 8.10. Bonificación extra por brecha de género en Unidad Académica de las y los integrantes del grupo de investigación:
 - 8.10.1. En la evaluación del proyecto postulado se contempla una bonificación desde 0,0 a 0,2 puntos por rango de disparidad de género en la composición de la Unidad Académica, según lo descrito en la **Tabla 1**.
 - 8.10.2. La bonificación se construirá con la sumatoria entre el puntaje asignado a la o el IR (50%) y al promedio del equipo de coinvestigadoras y/o coinvestigadores (50%) según la adscripción a la Unidad Académica con desequilibrio de género en la composición, en base a los siguientes datos proporcionados por la Unidad de Datos y Estadísticas de la VRIIC el 20 de junio de 2023 y extraídos desde RRHH, según académicos y académicas adscritas a cada Departamento:







Tabla 1. Composición de Unidades Académicas al mes de junio de 2023 (Jornada Completa, 3/4, 1/2).

UNIDAD MENOR	% Mujeres	% Hombres	Bonificación automática Mujeres	Bonificación automática Hombres
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	29	71	0,10	0,00
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	34	66	0,08	0,00
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	48	52	0,00	0,00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0	100	0,00	0,00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL AMBIENTE	57	43	0,00	0,00
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	31	69	0,10	0,00
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	7	93	0,19	0,00
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	58	42	0,00	0,00
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS	17	83	0,17	0,00
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA	14	86	0,19	0,00
DEPARTAMENTO DE FÍSICA	18	82	0,16	0,00
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AGRARIA	33	67	0,09	0,00
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	38	62	0,04	0,00
DEPARTAMENTO DE HISTORIA	36	64	0,06	0,00
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	16	84	0,18	0,00
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN MINAS	20	80	0,15	0,00
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	21	79	0,14	0,00
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	13	87	0,19	0,00
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	7	93	0,19	0,00
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA METALÚRGICA	0	100	0,00	0,00









VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y CREACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA OBRAS CIVILES	20	80	0,15	0,00
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA	25	75	0,12	0,00
DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	60	40	0,00	0,00
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	29	71	0,10	0,00
DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD E IMAGEN	0	100	0,00	0,00
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LOS MATERIALES	26	74	0,12	0,00
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE GESTION	14	86	0,19	0,00
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	9	91	0,20	0,00
DEPARTAMENTO INGENIERÍA GEOESPACIAL Y AMBIENTAL	8	92	0,19	0,00
ESCUELA DE ENFERMERÍA	100	0	0,00	0,00
ESCUELA DE KINESIOLOGÍA	0	100	0,00	0,00
ESCUELA DE MEDICINA	42	58	0,00	0,00
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	82	18	0,00	0,16
ESCUELA DE PERIODISMO	33	67	0,09	0,00
ESCUELA DE PSICOLOGÍA	53	47	0,00	0,00
ESCUELA DE TERAPIA OCUPACIONAL	100	0	0,00	0,00
ESCUELA DE ARQUITECTURA	13	87	0,19	0,00
FACULTAD DE DERECHO	33	67	0,09	0,00
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS	44	56	0,00	0,00
PROGRAMA DE BACHILLERATO	75	25	0,00	0,12
GLOBAL INSTITUCIÓN	31	69		

^{*}Las bonificaciones indicadas en la Tabla 1 se obtienen desde la interpolación polinomial. El polinomio se construye con la información de la Tabla 2.

Tabla 2. Porcentaje de composición (hombres y/o mujeres) de las unidades académicas y la bonificación automática utilizada para construir el polinomio que permite interpolar.









Porcentaje de composición de la unidad académica	Bonificación automática
0	0,00
10	0,20
20	0,15
30	0,10
40	0,00
100	0,00

8.10.3. Los Comité de Área serán los encargados de sumar la bonificación al puntaje final de la propuesta de acuerdo con el numeral 8.2.









IX. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 9.1. En base a los resultados de la evaluación, los Comités de Áreas fallarán el concurso y los proyectos aprobados ordenados en forma decreciente de acuerdo con la nota obtenida.
- 9.2. Los resultados de adjudicación se difundirán a través de la página web de la DICYT https://dicyt.usach.cl/. Posteriormente, se notificará a cada postulante el fallo del Concurso DICYT Regular vía correo electrónico, dando a conocer el detalle de la evaluación y la ubicación de su proyecto de acuerdo con el Ranking en el Comité DICYT.
- 9.3. Las y los IR que adjudiquen proyecto deberán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación a la DICYT en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso al email dicyt.vriic@usach.cl
- 9.4. La adjudicación contempla una lista de espera que agrupa de forma descendente los proyectos cuya evaluación fue calificada como adjudicable según el criterio de los Comités de Área.
 - 9.4.1. La adjudicación de proyectos que queden en lista de espera podrá ser realizada en caso de:
 - 1. Renuncia a ejecutar un proyecto aceptado.
 - 2. Incumplimiento de requisitos de adjudicación de alguna de las personas en calidad de IR de proyectos que resulten aprobados en el presente Concurso.
 - 9.4.2. Asimismo, el financiamiento de proyectos en lista de espera está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la DICYT.
- 9.5. El Concurso DICYT Regular no contempla proceso de apelación.
- 9.6. El plazo máximo para iniciar un proyecto es el 30 de junio del año 2025. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.







X. OBLIGACIONES DE LA O EL IR

- 10.1. Los proyectos de investigación no podrán ser iniciados si la persona en calidad de IR, o una Coinvestigadora o Coinvestigador de un proyecto DICYT, no ha presentado informes de avance y/o informes finales, o no ha realizado rendiciones de cuentas, según corresponda, a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC).
- 10.2. Al término de cada año de ejecución del proyecto, la o el IR deberá entregar a la DICYT un Informe de Avance o Informe de Cierre, según corresponda.
- 10.3. El **Informe de Avance** debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 10.3.1. Al término de cada año de ejecución del proyecto, la o el IR deberá acreditar la postulación a fondos externos de investigación, requisito indispensable para la continuidad del proyecto. En caso de no adjudicarse fondos externos, deberá incluir en el Informe de Avance el respectivo

reporte de evaluación de la entidad externa.

- 10.3.2. Al término del primer año, la o el IR deberá acreditar la existencia de al menos un manuscrito en etapa avanzada de redacción, cuya participación debe ser en calidad de autora o autor principal y de ser el caso, en coautoría con el equipo de investigación, para ser enviados a una revista WoS y Scopus en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, WoS, Scopus o ERIH PLUS en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.
- 10.3.3. Al término del segundo año, la o el IR deberá acreditar la aceptación de al menos una publicación, cuya participación debe ser en calidad de autora o autor principal y de ser el caso, en coautoría con el equipo de investigación, en una revista WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, WoS, Scopus o ERIH PLUS, en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales. Además, deberá presentar el Certificado de Envío de Solicitud para Patrocinio Institucional del Proyecto FONDECYT 2026.
- 10.3.4. Al término del proyecto, la o el IR deberá informar todas las publicaciones emanadas de la investigación, tales como: tesis de grados académicos, libros, capítulos de libros, etc.
- 10.3.5. En toda publicación, el manuscrito debe incorporar los agradecimientos a la DICYT indicando el código asignado al Proyecto.







- 10.3.6. La o el IR deberá ejecutar el gasto de los recursos de la etapa correspondiente a la itemización, cuyo control y seguimiento financiero es realizado por Claudia Báez Álvarez de la DICYT, quien llevará el control de gastos e informará a la Dirección el estado final de la etapa de avance, para la liberación de recursos de la siguiente etapa.
- 10.4. En cuanto al término del proyecto, el **Informe Final** debe cumplir con las siguientes obligaciones:
 - 10.4.1. La o el IR deberá enviar a la DICYT el Informe Final Académico el que será evaluado por el Comité de Área respectivo, el cual revisará el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del proyecto.
 - 10.4.2. La o el IR deberá ejecutar el gasto de los recursos de la etapa correspondiente a la itemización, cuyo control y seguimiento financiero es realizado por Claudia Báez Álvarez de la DICYT, quien llevará el control de gastos e informará a la Dirección el estado final para la etapa de cierre.
 - 10.4.3. La o el IR deberá contar con la publicación de al menos dos artículos, cuya participación debe ser en calidad de autora o autor principal y de ser el caso, en coautoría con el equipo de investigación, en Revistas WoS y Scopus y Scopus en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS, Scopus o ERIH PLUS en Humanidades y Ciencias Sociales, es deseable el envío de una tercera, estrictamente en el tema del Proyecto DICYT con los correspondientes agradecimientos a DICYT. El cumplimiento de este punto será validado por el Comité.
 - 10.4.4. Todos los artículos, para ser considerados como productos de la investigación asociada al proyecto deben contar con la afiliación a la Unidad Académica y a la Universidad de Santiago de Chile, USACH.
 - 10.4.5. Se considerarán como publicación tanto artículos científicos (*paper*) como revisión (*review*):

En el Área Científico-Tecnológica:

- Publicaciones Web of Science pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
- Publicaciones Scopus.

En el Área Ciencias Sociales y Humanidades:











- Publicaciones Web of Science pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
- Publicaciones Scopus.
- Publicaciones en ERIH Plus.
- Publicaciones en el Área de Artes y Humanidades.
- 10.4.6. Si la o el IR deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Institución, deberá informar de inmediato a la DICYT y entregar un informe académico, el cual debe responder a las exigencias señaladas en el punto 10 de estas bases, según la etapa en el se encuentra el proyecto. La o el IR deberá además realizar el cierre presupuestario, que será revisado por la DICYT para su aprobación. La continuidad bajo la dirección alterna será autorizada por los Comités DICYT correspondientes.
- 10.4.7. Si los Comités constatan que los recursos asignados a la o el IR no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en las bases, podrán suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos.
- 10.4.8. Las y los IR, Coinvestigadoras y Coinvestigadores deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos, y declaración de gastos según corresponda. Estas fechas serán informadas oportunamente por la DICYT.
- 10.4.9. Las personas en calidad de IR, Coinvestigadoras y Coinvestigadores que hagan uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave), podrán solicitar a la DICYT la postergación de la entrega de los informes o inicio del Proyecto adjudicado presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos. Es responsabilidad exclusiva de la o el IR realizar dicha solicitud ante la DICYT.
- 10.5. Cualquier cambio asociado a la ejecución del proyecto, tal como modificación de objetivos, cambios de Coinvestigadoras o Coinvestigadores, entre otros, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Áreas, previa solicitud de la o el IR a la Dirección DICYT.









XI. CONDICIONES DE PUBLICACIÓN CONCURSOS FINANCIADOS POR DICYT

- 11.1 Toda persona investigadora de la Universidad de Santiago de Chile que se adjudique un fondo concursable de la DICYT y que entre sus resultados obtenga artículos, libros o partes de libros, presentaciones de congresos o informes técnicos deberá depositar sus resultados en el Repositorio Académico Institucional.
- 11.2. El autoarchivo se deberá llevar a cabo en un plazo máximo de 6 meses una vez publicados. En caso de existir periodos de embargo se deberá comunicar por escrito a la DICYT.
- 11.3. La persona investigadora será la responsable de considerar la política editorial y condiciones de autoarchivo de la revista con el objetivo de abrir mínimamente la versión aceptada de su publicación en el Repositorio Académico Institucional para no transgredir los derechos de propiedad intelectual.
 - 11.3.1. Para conocer las condiciones editoriales de autoarchivo se puede consultar Sherpa/Romeo y Dulcinea y para publicar en el Repositorio Académico sugerimos consultar el sitio web del Departamento de Bibliotecas.
- 11.4. Toda persona investigadora de la Universidad de Santiago de Chile que se adjudique un fondo concursable de la DICYT deberá depositar en el Repositorio de datos de investigación USACH_una copia electrónica legible por máquina, de los datos generados durante el transcurso de la investigación, así como sus metadatos relacionados y un plan de gestión de datos de Investigación. El plazo de depósito no deberá superar el año desde que es entregado el informe final a la DICYT.
 - 11.4.1. Se exceptúan de estas obligaciones los manuscritos y datos de investigación cuya publicación sea contraria a la ley núm. 19.628 sobre protección de la vida privada, aquellos que hayan firmado un acuerdo de confidencialidad con terceros antes o durante la ejecución del proyecto, o aquellos cuya publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial.
 - 11.4.2. Ante cualquiera de estos motivos, la persona investigadora deberá presentarlos por escrito a la DICYT, además de proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y comprometerse a ofrecer acceso abierto al contenido completo una vez que cesen las obligaciones que lo afectan.





